

En la Subdirección General de Recogida de Datos:

Expediente: 0803718. Expedientado: «Desguace Cordón-Orts, Sociedad Limitada». Fecha: 26 de septiembre de 2008.

Expediente: 0803764. Expedientado: «Piris Seco, Manuel». Fecha: 26 de agosto de 2008.

Expediente: 0803916. Expedientado: «García de Andoin Alday, Eduardo». Fecha: 26 de septiembre de 2008.

Expediente: 0804347. Expedientado: «López Rodríguez, Alfredo». Fecha: 28 de agosto de 2008.

Expediente: 0805017. Expedientado: «Ventas Importaciones Europeas, Sociedad Limitada». Fecha: 26 de septiembre de 2008.

Expediente: 0805839. Expedientado: «Campasol Torra, José Ma». Fecha: 10 de octubre de 2008.

Expediente: 0808122. Expedientado: «Aldave Tellechea, Fernanda». Fecha: 26 de septiembre de 2008.

Expediente: 0809207. Expedientado: «Echevarria Guereta, Angel C». Fecha: 26 de septiembre de 2008.

Expediente: 0809479. Expedientado: «Fernández Cabezas, Cristal Maria». Fecha: 26 de septiembre de 2008.

Expediente: 0809521. Expedientado: «Bay Charter, Sociedad Limitada». Fecha: 10 de octubre de 2008.

Expediente: 0811816. Expedientado: «Anchia Hurtado de Saracho, Eder». Fecha: 22 de octubre de 2008.

Expediente: 0812535. Expedientado: «Norvaldo Redondo, Miguel Ángel». Fecha: 10 de octubre de 2008.

Durante el plazo legal que en cada caso proceda, los interesados podrán comparecer en los expedientes reseñados, aportando cuantas alegaciones o documentos estimen convenientes y, en su caso, las pruebas oportunas, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente de su razón.

Para cualquier aclaración o duda podrán dirigirse al Servicio de Inspección/Sanciones de este Instituto, C/ Capitán Haya, n.º 51; 28071 Madrid, o llamar a los teléfonos 915838696, 915838697, y 915838699.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y concordantes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como en el del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Presidente, P.D. (Resolución Presidencia 21/04/08), el Jefe de Servicio, Mercedes Paul Molina.

MINISTERIO DEL INTERIOR

69.130/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por las que se acuerda remitir las actuaciones en unión de otros expedientes con los que guarde identidad sustancial, con base en el artículo 73 de la Ley 30/92, al Excmo. Sr. Ministro del Interior para su elevación al Consejo de Estado con el fin de que por este Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otro de tres meses, plazo máximo que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para

informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Petro Andrusyk. X3080070-W.

Málaga, 24 de noviembre de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Málaga, Trinidad Hernández Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

68.639/08. *Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Zafra (Badajoz) y Barcelona (VAC-207).*

Por Resolución de 20 de noviembre de 2008 el Director General de Transportes por Carretera ha resuelto adjudicar a «Autocares Cer, Sociedad Anónima», el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Zafra (Badajoz) y Barcelona, de acuerdo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Paradas: Alange, Almendralejo, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Don Benito, Guareña, Herrera del Duque, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Pelosche del Duque, Los Santos de Maimona, Talarubias, Torremejía, Villafra de los Barros, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Zafra, Zarza de Alange, Barcelona, Cornellá de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, Miajadas, Lleida, Alcaudete de la Jara, Belvis de la Jara, Gargantilla, La Nava de Ricomalillo, Puerto Rey, Sevilleja de la Jara, Talavera de la Reina y Zaragoza.

Servicios:

R-1: Zafra-Barcelona.

R-2: Navalvillar de Pela-Barcelona.

Expediciones: Las determinadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario, incluido IVA: 0,056957 euros/viajero kilómetro.

Plazo de la concesión: Diez años.

Vehículos adscritos: Siete.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera. Juan Miguel Sánchez García.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

68.755/08. *Anuncio de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial relativo a la notificación de la Resolución recaída, de 7 de noviembre de 2008, respecto a la recuperación de la cantidad pendiente de pago, en concepto de convenio de devolución, ante la Sociedad Tomás y Nelco, S.A., al no haberse podido hacer efectiva personalmente ante la referida Sociedad.*

Por el presente anuncio y no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, tras haber sido intentada en su último domicilio conocido, C/ Maestro Justo Más, s/n, Almansa (Albacete), esta Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial se dirige a Tomás y Nelco, S.A., a fin de recuperar la cantidad pendiente de pago en concepto de con-

venio de devolución, conforme a los hechos que a continuación se relacionan:

I. Orígenes de la deuda. Tomás y Nelco, S.A., firmó el 17/03/1987 con el Fondo de Garantía Salarial un convenio para la devolución de 17.274.100 Ptas.(103.819,43 euros) adeudadas a este Organismo Público.

II. Cuantía de la deuda. Ante el incumplimiento en el pago de las cantidades convenidas, la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial dictó Resolución de Convenio Fallido en fecha 15/03/1993, por un importe de 94.086,37 euros más los intereses de demora, calculados a la fecha de esta notificación en 88.052,60 euros, viniendo obligado este Organismo a adoptar todas las medidas necesarias para obtener su recuperación, habiéndose recuperado desde 15/03/1993 la cantidad de 0 euros.

El principal adeudado debe incrementarse con los intereses devengados conforme a lo dispuesto en el artículo 1173 del Código Civil que establece que «si la deuda produce interés, no podrá estimarse hecho el pago por cuenta del capital mientras no estén cubiertos los intereses». Asimismo, y conforme al artículo 1108 del Código Civil si «el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal».

III. Procedimiento de devolución. Se procederá a ingresar la cantidad de 182.138,97 euros, en la cuenta asignada al efecto en el Banco de Santander Central Hispano, S.A., N.º0049-5102-28-2116081644, remitiéndose vía fax, comprobante de ingreso al departamento de Convenios en Ejecución n.º de fax 913638273.

IV. Plazo de ingreso en periodo voluntario. Conforme a lo previsto en el artículo 20.4 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, se le concede el siguiente plazo, según el momento en que reciba la presente notificación:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución podrán presentarse Recurso de Alzada conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificado por la Ley 4/1999 ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: Juan Pedro Serrano Arroyo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

67.211/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación forzosa proyecto del embalse de San Salvador y adenda n.º 1, expediente 1, término municipal de Binaced (Huesca).*

Beneficiario: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Binaced (Huesca) en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de noviembre de 2008, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro directamente, o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los sólo efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2008.—La Secretaria General, M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz. Rubricado.

68.733/08. Anuncio de convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra de los riegos del Alto Aragón, regulación integral y modernización del canal de Terreu, tubería de presión, expediente número 1, término municipal de Berbegal (Huesca).

Por Real Decreto-ley 9/2007 de 5 de octubre, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro en resolución de fecha 11 de noviembre de 2008, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Berbegal (Huesca), el día 16 de diciembre de 2008, en horario de diez horas y treinta minutos a catorce horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berbegal (Huesca) en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^o Sagasta, 24-28 de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Berbegal (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.^o

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria General, M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

68.829/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos, expediente sancionador número 1320/08, a José Antonio Lara Pedraza.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 23/10/08 acordó la incoación del expediente sancionador número 1320/08 a José Antonio Lara Pedraza con DNI: 70724193-K por Detracción no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el Término Municipal de Socuellamos (C. Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia

del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 02/07/2008. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

68.878/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos, expediente sancionador número 1285/08, a Agraria Tres Casas, S. L.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 09/10/2008 acordó la incoación del expediente sancionador número 1285/08 a Agraria Tres Casas con CIF: B-45412541 por Incumplimiento de las condiciones de la inscripción y detracción no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el Término Municipal de Socuellamos (C. Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 06/08/2008. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

69.388/08. Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.

Al objeto de iniciar la evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, según requiere al artículo 19 de la Ley 9/2006 de 28 de abril y con objeto de elaborar el documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables y poder determinar el contenido de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad ambiental, se procede a consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado sobre los extremos indicados anteriormente.

Con dicha finalidad, se pone a disposición la documentación inicial del citado Plan Hidrológico en las siguientes direcciones de Internet en las que además se podrán consultar otros documentos de interés como el Estudio General de la Demarcación, Esquema provisional de temas importantes, etc.

http://www.mma.es/portal/secciones/evaluacion_ambiental/planesprogramas/planes_ea/P0152008.htm
<http://www.chtajo.es>

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, dada la gran cantidad

de posibles Administraciones Públicas afectadas por tener competencias en biodiversidad, poblaciones, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, paraje, ordenación del territorio y urbanismo según establece el artículo 9 de la Ley 9/2006 se acuerda la publicación del inicio del presente trámite de consultas y se concede un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

En la contestación que se dirija a esta Dirección General, hay que señalar que se trata de una «Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, expediente 2008P015», para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Asimismo, para facilitar y sistematizar el tratamiento de sus sugerencias, éstas deberán seguir el esquema numerado que se facilita a continuación y que tiene relación directa con el contenido que se va a dar al documento de referencia y al informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico:

1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del Plan Hidrológico, y su relación con otros planes.
2. Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el Plan Hidrológico.
3. Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Plan Hidrológico, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.
4. Principales impactos del Plan Hidrológico sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de plan, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Plan Hidrológico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se relacionan en la sección de evaluación ambiental de la dirección de internet www.marm.es las administraciones públicas afectadas y el público interesado por el presente Plan Hidrológico al que se dirige esta consulta.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, María Jesús Rodríguez de Sancho.

69.444/08. Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.

Al objeto de iniciar la evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, según requiere al artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y con objeto de elaborar el documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables y poder determinar el contenido de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad ambiental, se procede a consultar a las Administraciones públicas afectadas y al